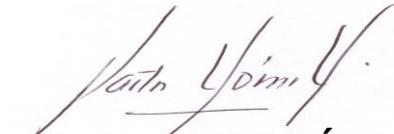


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la profesional del derecho designada como abogada de oficio del señor **CARLOS EDUARDO SOTO LONDOÑO**, manifestó su imposibilidad de asumir el cargo. El estudiante de derecho que representaba a la demandante, renunció al poder. Pasa para proveer.

Manizales, 6 de mayo de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2022-00030

Interlocutorio N° 522

Vista la constancia secretarial que antecede, en aras de garantizarle el derecho al debido proceso al demandado y de dar celeridad a este trámite, se nombra como abogada de oficio del señor **CARLOS EDUARDO SOTO LONDOÑO**, a la profesional del derecho **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, identificada con C.C. No. 24.827.043, con tarjeta profesional No. 175.214 del C. S. de la J., quien puede notificarse al correo electrónico **alexandra.castellanos@dcprevisores.com**. Ofíciase comunicándole su designación, indicándole así mismo que, el cargo es de forzosa aceptación salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su comunicación.

El poder otorgado al estudiante de derecho YERSON FERNANDO MUÑOZ ERAZO, se tiene por terminado, en virtud a la renuncia que hizo del mismo, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 76 del Estatuto Procesal.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la señora OLGA ISABEL NORIEGA IBARRA, demandante, para que proceda a otorgarle poder a un abogado o a un estudiante de derecho, para ser representada en este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA